

MUNICIPIO	PUNTUACIÓN	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA CONCEDIDA	PLAZO EJECUCIÓN	%
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	38	ARMARIO CON PUERTAS, 4 SILLAS CONFIDENTE, 2 SILLAS GIRATORIAS, 2 MESAS CON ALAS, 2 CAJONERAS	2690,23	2690,23	3 MESES	100
ALFARNATEJO	37	ENCUADERNADORA+CIZALLA	596,51	596,51	3 MESES	100

## ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS A LOS QUE SE LES A DENIEGA LA SUBVENCIÓN POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009)

MUNICIPIO	PUNTUACIÓN	CAUSA
BENAOJAN	37	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
IZNATE	37	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
MONDA	37	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
TOLOX	37	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALFARNATE	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
BENAHAVIS	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CANILLAS DE ACEITUNO	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CANILLAS DE ALBAIDA	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CAÑETE DE LA REAL	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
FUENTE DE PIEDRA	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
MACHARAVIAYA	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
NERJA	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
VALLE DE ABDALAJIS	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ARRIATE	35	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
TEBA	31	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
CASARES	30	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
VILLANUEVA DE TAPIA	30	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
BENALMADENA	28	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALHAURIN DE LA TORRE	25	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
FRIGILIANA	25	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
YUNQUERA	25	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
MANILVA	23	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
MOLLINA	23	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
RINCÓN DE LA VICTORIA	23	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	23	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
BENAMOCARRA	21	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
PIZARRA	16	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALGARROBO	15	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ARDALES	NO HA SUBSANADO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO (ART. 71.1 LEY 30/92 RJAP Y PAC)	
COLMENAR	NO HA SUBSANADO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO (ART. 71.1 LEY 30/92 RJAP Y PAC)	
ALHAURIN EL GRANDE	NO HA SUBSANADO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO (ART. 71.1 LEY 30/92 RJAP Y PAC)	
SALARES	NO HA SUBSANADO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO (ART. 71.1 LEY 30/92 RJAP Y PAC)	
CUEVAS DE SAN MARCOS	ACTUACIÓN EXLUIDA ART. 5.1 DE LA ORDEN	

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de La Rinconada (Sevilla). (PP. 2899/2010).*

Vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pú-

blica de Sevilla, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete sencillo	1,20 euros
Tarjeta Consorcio de Transporte	0,90 euros
Mayores de 65 años	Bonificación 100%

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 30 de noviembre de 2010, por la que se da cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el procedimiento ordinario núm. 787/04, y se modifica la Orden de 6 de julio de 2004, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal del Cuerpo de Maestros seleccionado en el proceso selectivo, convocado por Orden de 17 de marzo de 2003 y por la que se aprueba el correspondiente expediente.*

Por Orden de 23 de noviembre de 2010 se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sede de Granada, recaída en P.O. 787/04, seguido a instancias de doña Almudena Biedma Ruiz.

En cumplimiento de la citada sentencia, doña Almudena Biedma Ruiz tendría que haber figurado en la Orden de 16 de julio de 2003, por la que se hacen públicos los listados de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y nombrada funcionaria en prácticas por la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación global de 6,7517.

Por otra parte, doña Almudena Biedma Ruiz participó en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo